



Función Pública

Decreto 1522 de 2013

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1522 DE 2013
(Julio 19)

“Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal administrativo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional (ITFIP) y se dictan otras disposiciones.”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional (ITFIP) presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012 y los artículos 95 a 97 del Decreto número 1227 de 2005, para efectos de modificar la planta de personal administrativo, el cual obtuvo concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó concepto favorable para modificar la planta de personal administrativo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional (ITFIP);

Que el Consejo Directivo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional (ITFIP) en sesión del 1° de febrero de 2013 según Acta número 02, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de su planta de personal administrativo,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la modificación de la planta de personal administrativo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional (ITFIP) en el sentido de suprimir los siguientes cargos:

N° de Cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL RECTOR			
1 (uno)	Rector de Institución Universitaria	0052	11
3 (tres)	Asesor	1020	04
1 (uno)	Secretario	4178	13
1 (uno)	Conductor Mecánico	4103	06
PLANTA GLOBAL			
2 (dos)	Vicerrector Institución Universitaria	0065	06
3 (tres)	Decano de Institución Universitaria	0160	04
2 (dos)	Profesional Especializado	2028	14
4 (cuatro)	Profesional Universitario	2044	08
2 (dos)	Profesional Universitario	2044	06
1 (uno)	Profesional Universitario (M.T)	2044	05
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	03
3 (tres)	Profesional Universitario	2044	02
7 (siete)	Profesional Universitario	2044	01
1 (uno)	Analista de Sistemas	3003	11
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	11
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	09
1 (uno)	Técnico Operativo	3132	11
1 (uno)	Técnico Operativo	3132	08
1 (uno)	Auxiliar Técnico	3054	06
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	4044	13
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	12

1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	10
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	09
1 (uno)	Secretario	4178	11
5 (cinco)	Secretario	4178	08
6 (seis)	Secretario	4178	06
1 (uno)	Conductor Mecánico	4103	06
4 (cuatro)	Celador	4097	06
4 (cuatro)	Operario	4167	05
1 (uno)	Operario	4169	09
2 (dos)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	06
6 (seis)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	03
1 (uno)	Enfermero Auxiliar	4128	11

ARTÍCULO 2°. Las funciones propias del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional (ITFIP) serán cumplidas por la planta de personal administrativo que se establece a continuación:

N° de Cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL RECTOR			
1 (uno)	Rector de Institución Universitaria	0052	14
3 (tres)	Asesor	1020	06
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	08
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	4210	15
1 (uno)	Conductor Mecánico	4103	08
PLANTA GLOBAL			
2 (dos)	Vicerrector Institución Universitaria	0065	09
3 (tres)	Decano de Institución Universitaria	0160	06
2 (dos)	Profesional Especializado	2028	16
4 (cuatro)	Profesional Universitario	2044	10
5 (cinco)	Profesional Universitario	2044	08
1 (uno)	Profesional Universitario (M. T.)	2044	07
5 (cinco)	Profesional Universitario	2044	05
3 (tres)	Profesional Universitario	2044	04
7 (siete)	Profesional Universitario	2044	03
1 (uno)	Analista de Sistemas	3003	13
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	13
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	11
1 (uno)	Técnico Operativo	3132	13
1 (uno)	Técnico Operativo	3132	10
1 (uno)	Auxiliar Técnico	3054	08
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	4044	15
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	14
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	12
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	11
1 (uno)	Secretario	4178	13
5 (cinco)	Secretario	4178	10
6 (seis)	Secretario	4178	08
1 (uno)	Conductor Mecánico	4103	08
4 (cuatro)	Celador	4097	07
2 (dos)	Operario	4167	07
2 (dos)	Operario	4167	05
1 (uno)	Operario Calificado	4169	11
2 (dos)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	08
6 (seis)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	05
1 (uno)	Enfermero Auxiliar	4128	13

ARTÍCULO 3°. El Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional (ITFIP), mediante Resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global a que se refiere el artículo 2° del presente Decreto y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y los programas de la entidad.

ARTÍCULO 4°. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 5°. Los cargos vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 6°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto número 2121 de 2005 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de julio de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.

NOTA: Publicado en el diario oficial. N. 48856. 19 de julio de 2013.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 11:31:58